



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069 -2024-GRA-GRDE-GRA/OA

Huaraz, 18 JUL. 2024

VISTO: el INFORME N.º 08-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP, de fecha 24 de Enero del 2024, INFORME TECNICO N.º 02-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 24 de Enero del 2024, INFORME N.º 46-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 26 de Enero del año 2024, INFORME N.º 029-2024-GRA-GRDE-DRA/OA de fecha 26 de Enero del 2024, INFORME LEGAL N.º 042-2024-GRA.DRA/OAJ de fecha 09 de Mayo de 2024, INFORME N.º 066-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 17 de Mayo del 2024, el Art.49 de la Directiva 006-2021 de fecha 26 de Diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/5.01, se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyo objeto es regular la Gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que aprueba la ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, el Artículo 4.-Principios del procedimiento administrativo, en su numeral 1.1) Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de los actos administrativos, el artículo N.º 3.- Requisitos de validez de los actos administrativos, en su numeral 1) Competencia.- Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión.

Que, el artículo N.º 47 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, establece que la Baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual, se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuenta de orden, cuando corresponda, la que efectúa efectuándose conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.



Artículo N.º 48.- Causales, en su numeral 48.1) Son causales para la baja y determina en el literal: j) Sustracción, cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la Denuncia Policial o fiscal correspondiente.

Que, el numeral 49.1 del artículo N.º 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite la OGA para que emita la resolución que aprueba de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable, la resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, teniendo en consideración el sustento, Informe Técnico N.º 002-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 24 de Enero del 2024, extendido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Logística de esta Dirección Regional de Agricultura, resulta necesario emitir al acto administrativo que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal que determina en el literal j) Sustracción del Artículo 48 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por la Resolución Administrativa N° 015-2021-EF/54.01. EL 26 de Diciembre del 2021, se procede según la disposición emitida en la referida Directiva para su asignación en uso, alta, baja, registro inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los de los bienes del Estado.

Que, conforme al INFORME LEGAL N.º 042-2024-GRA-DRA/OAJ, de fecha 09 de Mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria de Ancash, en su numeral V. CONCLUSION, concluye: aprobar por la causal de sustracción, la baja de seis (6) bienes muebles patrimoniales, cuyo valor neto es S/. 622,498.43 (seiscientos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho y 43/100 soles), solicitada por la Oficina de Administración, en virtud del Informe Técnico de Baja N.º 02-2024-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP, cuyas características se detallan en el cuadro único de relación de los bienes muebles patrimoniales que indica el anexo N.º 003-2024.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones, por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la ley de Bases de Descentralización del Reglamento de organización y funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash aprobado por la Ordenanza Regional N.º 003-2023-GRA/CR del 15 de setiembre del 2023;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de sustracción por un valor total de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 43/100 SOLES (S/. 622,498.43), de la Dirección Regional Agraria - Ancash, de acuerdo al cuadro anexo N.º 003-2024, alcanzados por el Área de Control Patrimonial, con el objeto de contar únicamente en la Institución con Bienes realmente útil al servicio para la atención al beneficiario y público en general.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la presente Resolución al encargado de la Unidad de administración Financiera – Contabilidad para el Registro Contable y Encargado de la Unidad de Logística para las acciones de su competencia conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER al responsable del Área de Control Patrimonial efectué el registro de los actos aprobados mediante los artículos primero y segundo de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, según corresponda dentro de los plazos establecidos.

- Se adjunta formato de ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales.

Regístrase, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH
CPC. DANIEL G. CRUZ HUÁRANGA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
BAJA DE MOTOCICLETAS

CUENTA : 1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE

ANEXO N° 003-2024

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	678268000001	MOTOCICLETA	HONDA	XL185-SP	BLANCO	L185S 6005250	1503.0101	9,090.00	SUSTRACCION		HUARAZ
2	678268000003	MOTOCICLETA	HONDA	XL185-SP	BLANCO	L185S 6006067	1503.0101	9,090.00	SUSTRACCION		HUARAZ
TOTAL S/.										18,180.00	

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
BAJA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS

CUENTA : 1503.020502 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	042204310015	ARADOS EN GENERAL	STAR	KDP2804	ROJO	2381669	1503.020502	25,322.24	SUSTRACCION		CHIMBOTE
2	042204310016	ARADOS EN GENERAL	STAR	KDP2804	ROJO	2381649	1503.020502	25,322.24	SUSTRACCION		CHIMBOTE
3	042274750020	RASTRAS EN GENERAL	STAR	KOH2420	ROJO	3005580	1503.020502	42,218.49	SUSTRACCION		CHIMBOTE
TOTAL S/.										92,862.97	

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
BAJA DE MAQUINARIA PESADA

CUENTA : 1503.020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	673621790005	EXCAVADORA HIDRAULICA	OMATS	PC 200-6	AMARI	99869	1503.020999	511,455.46	SUSTRACCION		COCHAS
TOTAL S/.										511,455.46	

RESUMEN

1503.0101 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	18,180.00
1503.020502, EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	92,862.97
1503.020999 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	511,455.46
TOTAL S/.	622,498.43